Hospital San Fernando
Amagá - Antioquia

ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
Modalidad de selección Contratación directa	
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-112-2026	
PRIMERA: Objeto del contrato: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios prestará sus servicios de: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL).** La E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá es una Empresa Social del Estado de primer nivel de complejidad y no cuenta en su planta de cargos con el recurso humano PROFESIONAL DE ENFERMERIA necesario para la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual, motivo por el cual debe adelantar los procesos de contratación correspondientes, en aras de garantizar su plena ejecución.	
Contratante	
E.S.E	HOSPITAL SAN FERNANDO Amagá – Antioquia
Representante legal:	WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL
Cedula de Ciudadanía:	71.589.024
NIT:	890906346-1
Contratista	
Contratista	TATIANA LIZARAZO GARCIA
Cedula de Ciudadanía:	1011051028
Interventor	
Nombre	Viviana Ruiz Villada
Cargo	Coordinadora Medica
CERTIFICACIÓN DE INICIO DE OBJETO DE CONTRATO	
Fecha de inicio	02 de marzo del 2026
Fecha Terminación	25 de mayo del 2026
Se certifica que el contrato para prestación de servicios número **CPS 112-2026** con una duración por el término del contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, contados a partir del día 02 de marzo del 2026 al día 25 de mayo del 2026, por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($16.800.000), inicia el día 02 de marzo del 2026 y que este cumplió con los requisitos previos de la etapa precontractual según el Estatuto de contratación.	
En constancia de lo anterior firman:	

WALTER DARÍO GIRALDO ESPINAL
CONTRATANTE

Tatiana L.
TATIANA LIZARAZO GARCIA
CONTRATISTA

VIVIANA RUIZ VILLADA
INTERVENTOR